

001004

RESOLUCIÓN No.

22 JUN 2018

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JAIRO JOSE GUZMAN ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.050.035.369**, expedida en San Jacinto – Bolívar, que le confirió el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS**, el día 18 de febrero de 2014, según consta en el Acta de grado N°.1222, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JAIRO JOSE GUZMAN ARIAS**, mediante escrito radicado del 24 de mayo del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de deterioro.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Diploma de grado original.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del acta de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2018, que el señor **JAIRO JOSE GUZMAN ARIAS**, se encuentra registrado con Acta de grado N°. 1222, libro N°.02A, Folio 48, Registro 10794, con fecha de grado 18 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS**, al señor **JAIRO JOSE GUZMAN ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.050.035.369**, expedida en San Jacinto – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma del señor **JAIRO JOSE GUZMAN ARIAS**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.062, Folio 27, Acta de grado N°.1222, Fecha de grado, 18 de febrero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.

Rector



R/ Roberto Henríquez Noriega.
Secretario General
P/ K.J.B.